



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, EN LA CUAL SE ASIENTA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y EL TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA "COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIODIGESTORES".

Reunidos en las oficinas de la Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), ubicadas en el número 38 de la calle González Ortega en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila por medio de su representante el Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez en su carácter de director, en adelante "LA JIRA" y el C. Noe Antonio Santiago Romero, en adelante "EL PRESTADOR", que actuando en conjunto se conocerán como "LAS PARTES", con el objeto de dejar constancia de la recepción de productos entregados a "LA JIRA" así como el término y finiquito del contrato de prestación de servicios número CPS-JIRA-006/2021, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO. El día 22 de diciembre del año 2021 se firmó contrato de prestación de servicios profesionales entre "LA JIRA" y "EL PRESTADOR", para la "COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIODIGESTORES". Por un importe total de \$169,658.34 (ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), I.V.A. incluido, en adelante "EL CONTRATO".

SEGUNDO. "EL PRESTADOR" entregó los productos enunciados en la cláusula primera de "EL CONTRATO", el día 10 de marzo del año 2022 a "LA JIRA"; "LA JIRA" realizó por medio de transferencia bancaria a "EL PRESTADOR", el pago por la cantidad restante del contrato, por la entrega de los productos ya mencionados el cual se adjunta a la presente acta.

TERCERA. TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: Se celebra en este instrumento el término y finiquito del contrato de Prestación de Servicios No. CPS-JIRA-006/2021, celebrado por "LAS PARTES". Por lo que "EL PRESTADOR" declara que "LA JIRA" nada le adeuda por ningún concepto u obligación estipulada en "EL CONTRATO". Asimismo, "LA JIRA" declara haber recibido a entera satisfacción el objeto establecido en "EL CONTRATO". Las partes dan por concluido el contrato satisfactoriamente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 10 días de marzo de 2022.

Firmas de conformidad.

POR "LA JIRA".

Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director y Representante legal.

ART. 21
LTAIPJM

David Salvador Escandón Sandoval.
Jefe Operativo de Agua de Buena Calidad y en
Suficiencia para Todos de la JIRA.

POR "EL PRESTADOR".

ART. 21 LTAIPJM

C. Noe Antonio Santiago Romero.

TESTIGOS.

ART. 21 LTAIPJM

Ana Lucila Ramírez Gutiérrez.
Coordinadora Administrativa de la JIRA.